



Ayuntamiento de Lodosa

Bases que han de regir la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de peón Nivel E del área de Obras y servicios del Ayuntamiento de Lodosa mediante el sistema de concurso oposición.

BASES CONVOCATORIA

BASE 1º - Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la elaboración de una lista de contratación temporal, mediante el sistema previsto en el art. 42. 2 d) del Reglamento de Ingreso en las Administraciones Públicas de Navarra mediante el sistema de concurso-oposición, para desempeñar funciones auxiliares de albañilería, fontanería, jardinería, conserjería, limpieza, mantenimiento de piscinas, gestión de punto limpio y otros propios del área de Obras y servicios del Ayuntamiento de Lodosa con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Lodosa y encuadrándose en el Nivel E del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

1.1. La presente lista estará vigente hasta que se agote, no obstante, si durante la vigencia de las listas se constituyen otras nuevas para el mismo puesto, éstas últimas, tendrán prioridad por ser más recientes.

1.2. El personal tendrá la condición de personal contratado temporal en régimen laboral de conformidad con lo previsto en el Título IV , Capítulo II del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral Legislativo 251/1993 de 30 de agosto).

1.3. El puesto de trabajo estará dotado con las retribuciones correspondientes al Nivel E de los establecidos en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como con los complementos que se aprueben y, en su defecto, estén establecidos en la Plantilla Orgánica para dicho puesto.

1.4. Los trabajos y funciones serán los adecuados a la categoría del Nivel E y consistirán la realización de labores auxiliares de albañilería, fontanería, jardinería, conserjería, limpieza y mantenimiento de los edificios e instalaciones municipales, así como cualesquiera preparación y recogida de material e instalaciones para eventos, festejos etc. según las necesidades del Ayuntamiento y otras de naturaleza análoga en función de los requerimientos del servicio de que se trate.

1.5. El régimen de jornada y horario de trabajo podrá ser a jornada completa o parcial y el horario de trabajo se establecerá para el puesto concreto al que se opta, adaptándose en todo momento a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado por el órgano competente en cualquier momento para cubrir dicha necesidades.

1.6. La persona contratada deberá superar un período de prueba de 7 días, durante el cual podrá rescindir unilateralmente el contrato por cualquiera de las dos partes, previa comunicación oficial en tal sentido con antelación. La persona que resulte contratada, en su caso, para provisión temporal de vacante, cesará en todo caso cuando tome posesión la



Ayuntamiento de Lodosa

persona titular de la plaza o la seleccionada para cubrir la vacante en propiedad.

1.7. En lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral suscrito por la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus OOAA y al Estatuto de los Trabajadores, así como a los Convenios o Acuerdos aplicables al personal del Ayuntamiento de Lodosa que sean de aplicación.

1.8. La gestión de la lista que se constituya tras la realización del Concurso-Oposición regulado en estas bases.(BASE .)

BASE 2º – Requisitos.

2.1. En la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, quienes quieran participar deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de un Estado incluido en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, que contemplen la libre circulación de trabajadores.

También podrá participar quien sea cónyuge de personas con nacionalidad española, de nacionales de un Estado miembro de la Unión Europea y de nacionales de los Estados incluidos en el ámbito de aplicación de los Tratados internacionales mencionados, siempre que no estén separadas de derecho, así como sus descendientes del cónyuge, cuando no medie separación de derecho, que sean menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Así mismo, también podrán participar los nacionales de países no comunitarios con residencia legal en España que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

- Situación de residencia temporal.
 - Situación de residencia permanente.
 - Disponer de autorización para residir y trabajar.
 - Reconocida la condición de refugiado.
- a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- b) Estar en posesión, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes, del Certificado de escolaridad o equivalente.
- c) Estar inscrito como demandante de empleo o de mejora de empleo en el Servicio Navarro de Empleo o en el Servicio de Empleo que le corresponda
- d) Poseer la capacidad física y psíquica necesarias para el ejercicio de las correspondientes funciones.
- e) No hallarse en situación de inhabilitación ni suspensión para el ejercicio de funciones públicas y no haber sido separada del servicio de una Administración Pública.



Ayuntamiento de Lodosa

2.1. El cumplimiento de todos los requisitos recogidos en la base 2.1 de esta convocatoria debe entenderse referido a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

BASE 3º - Presentación de Instancias y plazo de presentación de estas

3.1. Quienes deseen tomar parte en el presente proceso selectivo deberán solicitarlo presentando la instancia de participación que figura en el ANEXO I.

En la instancia de participación, las personas interesadas manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

3.2. Junto con la instancia de participación los aspirantes deberán presentar la siguiente documentación.

- Documento Nacional de Identidad o documento identificativo equivalente.
- Justificante de inscripción como demandante de empleo o mejora de empleo

3.1. No será necesario que la documentación que se presente sea documentos originales ni fotocopias compulsadas pudiéndose aportar fotocopias simples de dichos documentos. No obstante, en cualquier momento la Administración podrá requerir los originales o fotocopias compulsadas de la documentación aportada junto con la instancia de participación.

3.2. Las instancias para poder participar en la convocatoria podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Lodosa sito en Calle Ancha nº 1, de Lodosa, de forma presencial, en horario de oficinas de 10:00 a 14:00 horas, de lunes viernes, excluyendo los días inhábiles, o través de su Sede Electrónica <https://lodosa.sedeelectronica.es>, presentando el ANEXO I a las presentes bases y al que deberá acompañar el resto de la documentación indicada en el punto 3.2

Así mismo, podrá presentarse por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En este caso, antes de terminar el plazo señalado para la presentación de las solicitudes, deberán enviar justificante de haber presentado la documentación a la siguiente dirección de correo electrónico: ayuntamiento@lodosa.es

3.4. En el caso de que se opte por presentar la solicitud en una oficina de correos, se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de correos antes de ser certificada, debiendo remitir un correo electrónico a la dirección especificada anteriormente indicando que se ha remitido la solicitud por correo. Los correos enviando el justificante de presentación no excluyen la obligación de que las solicitudes se hayan presentado por los medios previstos en el artículo 16.4 indicado. No siendo el correo electrónico un medio válido para presentar las solicitudes.

3.3. El plazo señalado para la presentación de instancias es improrrogable. Se establece un plazo para presentación de las solicitudes de 5 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la aprobación de la presente convocatoria en la sede electrónica del Ayuntamiento.



Ayuntamiento de Lodosa

3.4. Los aspirantes con discapacidad reconocida podrán solicitar las posibles adaptaciones de tiempos y medios para la realización de los ejercicios en que éstas sean necesarias, en cuyo caso deberán manifestarlo en la instancia, expresar en hoja aparte la discapacidad que padecen y las adaptaciones solicitadas, y adjuntar la acreditación original o fotocopia compulsada de la condición legal de persona con discapacidad, expedida por el órgano competente.

Para solicitar adaptación de tiempos y medios, los y las aspirantes con discapacidad de grado igual o superior al 33%, deberán acreditar ésta mediante copia de uno de los siguientes documentos:

- Certificado expedido por el IMSERSO u órgano competente de la Comunidad Autónoma.
- Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social por la que se reconoce el derecho a la percepción de prestación por Incapacidad Permanente Total, Absoluta o Gran Invalidez.

BASE 4º- Admisión de personas aspirantes

4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la alcaldesa de Lodosa dictará Resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en su caso, que se publicará en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lodosa (<https://lodosa.sedelectronica.es>) en la Sección de personal. En el caso de que no existan personas aspirantes excluidas, se aprobará directamente la lista definitiva de personas admitidas y se ordenará su publicación.

4.2. Todos los anuncios, notificaciones y publicaciones relativos al desarrollo de la presente convocatoria se publicarán en los medios indicados en el punto 4.1 de las bases.

4.3. Los aspirantes excluidos, dentro de los 3 días naturales siguientes a la publicación de las listas provisionales por los medios indicados podrán formular reclamaciones y subsanar, en su caso, los defectos en que pudieran haber incurrido a través del registro presencial o electrónico del Ayuntamiento de Lodosa.

4.4. En el caso de que no haya aspirantes excluidos se pasará a publicar directamente la lista definitiva, junto con la fecha, lugar y hora de realización de las pruebas de selección previstas en la base 6ª de la convocatoria.

4.5. Aquellas solicitudes presentadas por medios distintos a los registros presenciales o electrónicos del Ayuntamiento de Lodosa, que no hubiesen llegado al Ayuntamiento con anterioridad a este trámite, no serán admitidas posteriormente a pesar de haberse remitido el correo electrónico señalado en el número 3.7.

4.6. Terminado el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, la alcaldesa aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, y ordenará su publicación en los medios indicados en la base 4.1. junto con la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección previstas en la presente convocatoria.

Dicha relación incluirá los nombres y apellidos de las aspirantes y, en el caso de los excluidos, además la causa de exclusión.

4.7. El hecho de figurar en la relación de personas admitidas no prejuzga que se reconozca a quienes participen la posesión de los requisitos exigidos en esta convocatoria. Cuando del examen de la documentación que deben presentar las personas aspirantes o de



Ayuntamiento de Lodosa

la que obra en poder de la administración, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos exigidos, decaerán todos los derechos que pudieran derivarse de su participación en la convocatoria

4.8. Con la publicación de las listas de personas admitidas y excluidas se considerará efectuada la correspondiente notificación a los efectos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

BASE 5º- Tribunal Calificador

5.1. El tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

1.- Presidenta: Laura Remírez Noguera, Alcaldesa. Suplente: María Teresa Campo Lodosa, Teniente de Alcalde.

2.- Vocal: Jesús Campo Lodosa, encargado de jardines y desbroces del Ayuntamiento de Lodosa. Suplente: Javier Martínez Campo peón del Ayuntamiento de Lodosa.

3.- Secretaria: Eva María López Soto secretaria del Ayuntamiento de Lodosa. Suplente: Idoia Martínez Galilea, Interventora del Ayuntamiento de Lodosa.

5.2. Los miembros del Tribunal calificador deberán abstenerse de intervenir como tales cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Igualmente, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren dichas circunstancias.

En caso de que, en aplicación de las causas de abstención y recusación legalmente establecidas, se produjera alguna variación en la composición del Tribunal, ésta se hará pública junto con las relaciones de aspirantes admitidos y excluidos.

5.3. El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, la mayoría absoluta de sus miembros.

Asimismo, para la válida constitución del Tribunal se requerirá la presencia de la presidenta y de la secretaria.

5.4. El Tribunal resolverá por mayoría todas las cuestiones que puedan plantearse en relación con la interpretación y aplicación de las bases de la convocatoria.

5.5. El Tribunal podrá incorporar asesores especialistas para la prueba. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y colaborarán con el Tribunal con base exclusivamente a éstas.

BASE 6º- Desarrollo del concurso-oposición.

6.1. Fase de concurso.



Ayuntamiento de Lodosa

No tendrá carácter eliminatorio y será previa a la de oposición y tendrá una puntuación máxima de 30 puntos, de acuerdo con el siguiente baremo:

- Por haber trabajado en una Administración pública, en puestos de similares características que las del puesto que se convoca (puestos de peón Nivel E del área de Obras y servicios) –que deberá acreditarse mediante certificado de la Administración pública correspondiente. 2 puntos por cada año completo. Por fracción, la parte proporcional.

Notas:

–Tienen la consideración de Administraciones Públicas la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local, así como los organismos públicos y entidades de derecho público vinculados o dependientes de las anteriores.

–No se evaluarán por duplicado servicios que hayan sido ejercidos en periodos de tiempo coincidentes.

–Si el número de años no fuese entero, se asignará la puntuación que proporcionalmente corresponda al tiempo en que se hayan prestados servicios (mínimo de tiempo a computar 1 mes completo).

–Se justificará mediante certificado del órgano competente de la Administración pública respectiva, en el que deberá constar expresamente la duración total de prestación de servicios con indicación del número total de días.

–No se valorarán los servicios prestados con posterioridad a la fecha de publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

-No se valorará n los méritos de aquellas personas que no superen la fase de oposición.

6.2. Al término de la fase de concurso, el tribunal hará pública en el en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lodosa (<https://lodosa.sedeelectronica.es>) en la Sección de personal la puntuación obtenida, precisando los puntos que hayan obtenido cada uno de ellos en la fase de concurso.

Contra estas calificaciones provisionales se podrán formular alegaciones en el plazo de cinco días naturales por parte de los aspirantes a presentar en el registro general del Ayuntamiento de Lodosa en horario de oficina, es decir, de lunes a viernes, en horario de 10:00 a 14:00 o bien en el registro electrónico de la sede electrónica del Ayuntamiento de Lodosa con utilización del trámite instancia general.

6.3. Fase de oposición.

Consistirá en la realización de una o varias pruebas relacionadas con los servicios a desempeñar por el puesto a ocupar que determinará el tribunal y en la que se valorarán los conocimientos teórico-prácticos de las personas aspirantes sobre la actividad del puesto de trabajo y que tendrá una puntuación máxima de 70 puntos.

Superarán la fase de oposición y formarán parte de las listas de contratación quienes alcancen al menos 25 puntos en las pruebas de esta fase.

El tribunal determinará la realización de las pruebas de este ejercicio en un solo día o en



Ayuntamiento de Lodosa

días diferentes, así como la duración de estas en función del contenido que se establezca.

Terminada la calificación de la prueba se publicarán los resultados en el en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lodosa (<https://lodosa.sedeelectronica.es>) en la Sección de personal.

La convocatoria para la prueba se realizará mediante llamamiento único al que las personas participantes deberán acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pasaporte, permiso de conducir u otro documento de identificación que el Tribunal considere suficiente. Las que no acrediten su personalidad o no comparezcan quedarán eliminadas.

Durante el desarrollo de la prueba selectiva se establecerán, para quienes tengan discapacidad reconocida y lo hubieran solicitado en la instancia, las adaptaciones posibles y necesarias de tiempos y medios para su realización.

BASE 7º - Resultados.

7.1. Terminada la calificación de las pruebas, el Tribunal publicará los resultados en el tablón de anuncios y en el portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lodosa (<https://lodosa.sedeelectronica.es>) en la Sección de personal las puntuaciones obtenidas y abrirá un plazo de 3 días naturales para hacer alegaciones en relación con los resultados.

7.2. Una vez transcurrido el plazo de alegaciones, y resueltas éstas, el Tribunal solventará los empates en la puntuación que pudieran producirse entre quienes participen de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los empates se resolverán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Se extraerán al azar dos letras del abecedario, resolviéndose los empates atendiendo al orden alfabético del primer apellido, partiendo de las letras iniciales obtenidas se acudirán al apellido inmediatamente siguiente en orden alfabético.

7.3. Una vez resueltas las alegaciones presentadas y los empates, el Tribunal publicará en los medios señalados en el punto 7.1 la relación de personas que han superado el proceso de la convocatoria de contratación temporal por orden de puntuación total obtenida.

7.4. Una vez remitidas las actuaciones previstas en las presentes bases, el Tribunal remitirá la relación de aspirantes que han superado la prueba a la alcaldesa para su aprobación mediante resolución de las listas de aspirantes por orden de puntuación.

La lista se publicará en los medios indicados en la cláusula 7.1

Transcurrido el mes desde la publicación la lista y los sucesivos llamamientos que se produzcan en base a ella se publicaran en el Portal de Transparencia, apartado:

Portal de transparencia de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Lodosa (<https://lodosa.sedeelectronica.es>) en la Sección de personal.

BASE 8º- Llamamiento a la contratación temporal.



Ayuntamiento de Lodosa

8.1. Las personas aspirantes aprobadas podrán ser contratadas de acuerdo con las necesidades que se produzcan en el Ayuntamiento de Lodosa, de conformidad con lo establecido en esta convocatoria, y previa acreditación documental de cumplir con los requisitos exigidos en la base 2º y que no hayan sido aportados junto con la instancia de participación.

8.2. La prioridad en la lista de aspirantes se establecerá en función de la mayor puntuación obtenida en el concurso oposición.

No obstante, los aspirantes a la contratación temporal que tengan un grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, superen las pruebas selectivas y acrediten el grado de discapacidad y la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones propias del puesto de trabajo, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en la que se encuentren incluidos conforme se establece en la Disposición Adicional Séptima, apartado 4, del Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en la que se regulan aspectos de acceso al empleo de las personas con discapacidad en las Administraciones Públicas de Navarra.

8.3. En el caso de contrataciones acogidas a subvenciones del Gobierno de Navarra, Servicio Navarro de Empleo u otras entidades públicas o privadas, en las que se requiera solicitar un listado de personas desempleadas al Servicio Navarro de Empleo pudiendo limitarse este al ámbito del municipio de Lodosa, los aspirantes deberán estar incluidos en el citado listado para ser llamados. Los trabajadores de la lista constituida al amparo de esta convocatoria que no cumplan los requisitos citados no serán llamados a trabajar para ese contrato determinado, pero conservarán su puesto en la lista para próximas contrataciones.

8.4. Normas generales de llamamiento.

Con el fin de facilitar su localización, los aspirantes deberán comunicar, al menos, un teléfono de contacto, sin perjuicio de que puedan comunicar, además, otros teléfonos de contacto o dirección de correo electrónico, información que deberán mantener permanentemente actualizada.

Con carácter general, a cada aspirante al que se oferte un contrato por teléfono, se le realizarán al menos tres intentos de localización a través de los medios de contacto por él facilitados, durante un periodo de dos días.

Se dejará constancia de cada llamamiento, señalando las circunstancias, fecha y hora en la que se ha efectuado.

Cuando un aspirante no pueda ser localizado se contactará con el siguiente o siguientes de la lista, hasta que el puesto o puestos de trabajo ofertados sean cubiertos.

Los interesados con los que no se haya podido contactar mantendrán su lugar en la lista correspondiente.

A los aspirantes que acepten un contrato no se les ofertará la contratación para desempeñar ningún otro puesto de trabajo, salvo que el llamamiento sea para un contrato de mayor duración o jornada que el que desempeña al amparo de esta lista.



Ayuntamiento de Lodosa

8.6. Prioridad excepcional para el llamamiento

Sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el punto anterior para los llamamientos, cuando un aspirante haya desempeñado un puesto de trabajo en virtud de un contrato temporal y dentro del plazo de los 15 días siguientes a la finalización del citado contrato se autorice la cobertura temporal de un puesto de trabajo igual en el mismo puesto la Administración ofertará el contrato a dicho aspirante, siempre que, en el momento del nuevo llamamiento, concurren los siguientes requisitos:

- a) Que el aspirante esté incluido en una lista que se encuentre vigente en el momento del llamamiento.
- c) Que la finalización de su contrato no se haya producido por renuncia al mismo.

8.7 Renuncia a ofertas de contratación.

1. Si alguna aspirante renuncia al puesto de trabajo ofertado será excluido de la lista, salvo que acredite encontrarse en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Estar obligado en virtud de un nombramiento o contrato administrativo o laboral en vigor.
- b) Renunciar a un contrato a tiempo parcial en el supuesto de no haber elegido esa opción al presentar la instancia de participación. Aceptado un contrato a tiempo parcial se estará a lo establecido en el artículo 10.3 .
- c) Encontrarse en situación de incapacidad temporal o licencia por maternidad o adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que acrediten debidamente que ha finalizado la situación que justificó su renuncia.
- d) Tener a su cuidado un hijo menor de 3 años, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.
- e) Tener a su cuidado a un familiar hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad que, por razones de edad, accidente o enfermedad, no pueda valerse por sí mismo. Quienes renuncien a un contrato por este motivo no podrán volver a estar en situación de disponibles hasta que haya transcurrido al menos un mes desde la renuncia, salvo que con anterioridad desaparezca la causa que motivó la misma.
- f) Matrimonio propio o situación asimilada según la Ley 6/2000, de 3 de julio, para la igualdad jurídica de las parejas estables, si la fecha de inicio del contrato ofertado está incluida dentro de los quince días naturales anteriores o siguientes a su constitución.
- g) Tener la condición de discapacitado debidamente reconocida y que las características de su discapacidad la hagan incompatible con las condiciones específicas del puesto de trabajo para el que se oferta el contrato.

En los casos recogidos en el apartado anterior, a excepción de los de las letras f) los aspirantes deberán comunicar su disponibilidad para prestar servicios. Mientras esta comunicación no se produzca, los aspirantes estarán en situación de no disponibles y no se les ofertará puesto de trabajo alguno de las listas en las que estén incluidos. En los supuestos recogidos en las letras a), d) y f), el mismo hecho causante solo podrá ser utilizado como causa de justificación en dos ocasiones.

Los aspirantes que se encuentren en alguna de las situaciones enumeradas en el apartado



Ayuntamiento de Lodosa

1, deberán acreditarlo documental y fehacientemente en el plazo de un mes contado desde la fecha en que se les haya ofertado el puesto de trabajo al que renuncian, en cuyo caso permanecerán en el mismo lugar que ocupaban en la lista de aspirantes en el momento de la renuncia.

8.8. Exclusión de las listas.

Serán excluidos de la lista que haya dado lugar al llamamiento los aspirantes que incurran en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado.
- b) No suscripción del correspondiente contrato por causa imputable al aspirante, una vez aceptado el puesto de trabajo en virtud del llamamiento.
- c) No superación del período de prueba.
- d) Imposibilidad reiterada, durante un periodo de un año, de contactar con el aspirante con motivo de llamamientos para la contratación, en los teléfonos o direcciones de correo electrónico facilitados por el mismo.
- e) Abandono del puesto de trabajo.
- f) Extinción del contrato por causas sobrevenidas, derivadas de la falta de capacidad o de adaptación del contratado para el desempeño del puesto de trabajo, manifestada por un rendimiento insuficiente que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto.
- g) Despido disciplinario por los motivos señalados en el Estatuto de los Trabajadores.

BASE 10 - Recursos.

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos de aplicación de la misma podrán interponerse optativamente uno de los siguientes recursos:

- a) Recurso de reposición ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.
- b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.
- c) Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación o publicación del acto o acuerdo recurrido.

Contra los actos del Tribunal Calificador podrá interponer recurso de alzada ante el órgano municipal convocante, dentro del mes siguiente a la fecha de notificación del acto o acuerdo recurrido.

En Lodosa, a 11 de julio de 2025



Ayuntamiento de Lodosa

ANEXO I. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Nombre y apellidos
DNI o documento equivalente
Nacionalidad
Fecha nacimiento
Domicilio(localidad, CP) provincia, país
Teléfono
Correo electrónico

EXPONE:

o Que cumple en tiempo y forma todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria para la constitución de una relación de aspirantes a la contratación temporal para el desempeño del puesto de trabajo de peón Nivel E, con el fin de dar cobertura temporal a las necesidades que se produzcan en el ayuntamiento de Lodosa y acompaña la siguiente documentación requerida para participar en la convocatoria:

- DNI o documento equivalente identificativo.
- Justificante de estar inscrito como demandante de empleo Marcar únicamente si corresponde:
 - o Que aporta documentación acreditativa de los méritos a valorar en la fase de concurso.
 - o Que padece discapacidad, por lo que solicita las adaptaciones que se señalan por los motivos que se expresan (en folio aparte se especificarán las adaptaciones solicitadas y los motivos de la petición).
 - o Que aporta documentación acreditativa de la condición de minusvalía expedida por organismo competente. (se debe adjuntar).

Y SOLICITA su admisión al citado proceso de selección. (firma)
En Lodosa a dede 2025

Información básica de protección de datos. Responsable del tratamiento: Ayuntamiento de Lodosa. Finalidad: gestión de la convocatoria para la provisión temporal mediante concurso- oposición, del puesto de peón Nivel E en el Ayuntamiento de Lodosa. Derechos: acceso, rectificación, supresión y otros derechos como se indica en la información adicional. Información adicional: está disponible en la base 10 de la convocatoria y en el portal de transparencia de la sede electrónica o política de privacidad web. También puede contactar con el delegado de protección de datos en la dirección gfm servicios@gfm servicios.com